



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0061/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de enero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. El Acuerdo de Concejo N° 003-2019/MDPN de fecha 16/01/2019.
- ii. El Informe N° 006-CJMA-DM/MDPN.2019 de fecha 16/01/2019.
- iii. El Informe N° 031-2019-ABAST-MDPN de fecha 17/01/2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 27° literal c), que excepcionalmente las Entidades podrán contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, anota en su artículo 85° numeral 3, Situación de Desabastecimiento.- *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda"*.

Que, debiéndose además, de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones de Estado – Ley N° 30225, aprobar la Contratación de la Empresa que realizará en forma inmediata y con la Exoneración del Proceso formalidades señaladas en el artículo 16° de la referida Ley, concordante con los artículos 86° y 87° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, disponiéndose se convoque al proceso de selección respectivo a fin de contratar a la empresa que en definitiva cumpla con la prestación de dicho servicio;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2019/MDPN de fecha 16/01/2019, el pleno del concejo municipal acordó por MAYORÍA, **DECLARAR, en Situación de Desabastecimiento Inminente el Combustible Diesel B5 y la Gasolina de 90 Octanos**; por el periodo de 35 días útiles.

Que, con Informe N° 006-CJMA-DM/MDPN.2019 de fecha 16/01/2019 promovido por el Administrador del Depósito Municipal, se remite al despacho de la Gerencia Municipal el **Cuadro de estimación de Combustible Diesel B5 y la Gasolina de 90 Octanos, por el periodo del 35 días hábiles**, a fin de continuar con el desarrollo de las tareas programadas en la Gestión Administrativa, Patrullaje Municipal, Limpieza Pública y el Mantenimiento de las áreas verdes de nuestro Distrito.

Que, a través del Informe N° 031-2019-ABAST-MDPN de fecha 17/01/2019 promovido por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, en la que señala que de acuerdo a las cotizaciones evaluadas y realizando el cuadro comparativo, se determinó PROCEDER con la solicitud de la emisión del Marco Presupuestal para la Contratación por Desabastecimiento Inminente para el Suministro del Combustible **Diesel B5 y la Gasolina de 90 Octanos, para los diferentes vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha**, por el periodo de 35 días hábiles, desde la suscripción del contrato, según se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	MED	CANT	P.U. S/.	TOTAL
DIESEL B5	GL	4, 694.00	13.19	61, 913.86
GASOLINA 90 octanos	GL	807.50	12.79	10, 327.93
PRECIO TOTAL				72, 241.79

Que, el Artículo N° 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución del titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa, precisándose también que en las contrataciones directas no se aplican contrataciones complementarias, en las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que lo apruebe;

Que, al Amparo de lo previsto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa por causal de Desabastecimiento inminente para el Suministro del **Combustible Diesel B5 y la Gasolina de 90 Octanos**, para los diferentes vehículos y maquinarias de la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha**, por el periodo de **35 días hábiles**, en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo de Concejo N° 003-2019/MDPN de fecha 16/01/2019, según se detalla a continuación:

Descripción	MED	CANT	P.U. SI.	TOTAL
DIESEL B5	GL	4, 694.00	13.19	61, 913.86
GASOLINA 90 octanos	GL	807.50	12.79	10, 327.93
PRECIO TOTAL				72, 241.79

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, proceda con la Contratación Directa, mediante acciones inmediatas conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley de Contrataciones N° 30225 concordante con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad, efectuar la publicación en el SEACE, de la presente Resolución, así como los informes que lo sustenten.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Entidad Municipal, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Gerencia Municipal
- Abastecimiento
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeo
ALCALDESA